



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*N° 828-2013-GRA/PR**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, la mayor captación de recursos. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, mediante Oficio N° 306-2013-GRA/PEMS/GG-OPP, solicita la incorporación de mayores fondos públicos a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2013 del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, por el monto de S/. 775,676.00, provenientes de la venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos, así como otros ingresos, destinados a atender gastos urgentes de fertilizantes, alimentos para ganado, agroquímicos, medicinas, instalación de uvas vineras, pisqueras y de mesa, así como para la instalación de equipo de riego en 4.1 hectáreas, y para realizar el pago de deducible por daños a terceros a la Cía. de Seguros Rimac, por el siniestro ocurrido en el Canal 8 en el mes de febrero del 2012, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, al respecto, mediante Informe N° 251-2013-GRA/ORPPOT-OPT, el Sectorista de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, ha establecido el análisis pertinente, de la información remitida por la Unidad Ejecutora;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2013", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 359-2013-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2013, a través de un Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/. 775,676.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, provenientes de la venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos, así como otros ingresos, destinado a atender gastos urgentes de fertilizantes, alimentos para ganado, agroquímicos, medicinas, instalación de uvas vineras, pisqueras y de mesa, así como para la instalación de equipo de riego en 4.1 hectáreas, y para realizar el pago de deducible por daños a terceros a la Cía. De Seguros Rimac, por el siniestro ocurrido en el Canal 8 en el mes de febrero del 2012, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO.	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TIPO DE RECURSO	: 0 NORMAL



INGRESOS

1	: Ingresos Presupuestarios	775,676.00
1.3	: Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	59,956.00
1.3.3	: Venta de Servicios	59,956.00
1.3.3.1	: Servicios Agropecuarios y de Minería	59,956.00
1.3.3.1.1	: Servicios Agropecuarios	59,956.00
1.3.3.1.1.99	: Otros Servicios Agropecuarios	59,956.00
1.5	: Otros Ingresos	715,720.00
1.5.1	: Rentas de la Propiedad	339,961.00
1.5.1.1	: Rentas de la Propiedad Financiera	339,961.00
1.5.1.1.3	: Diferencial Cambiario	339,961.00
1.5.1.1.3.99	: Otros	339,961.00
1.5.2	: Multas y Sanciones no Tributarias	50,411.00
1.5.2.1	: Multas y Sanciones no Tributarias	50,411.00
1.5.2.1.6	: Otras Multas	50,411.00
1.5.2.1.6.99	: Otras Multas	50,411.00
1.5.5	: Ingresos Diversos	325,348.00
1.5.5.1	: Ingresos Diversos	325,348.00
1.5.5.1.4	: Otros Ingresos Diversos	325,348.00
1.5.5.1.4.1	: Indemnizaciones de Seguros	181,720.00
1.5.5.1.4.99	: Otros Ingresos Diversos	143,628.00
TOTAL INGRESOS		775,676.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

UNIDAD EJECUTORA : 005 PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Proyecto	: 2 000351 Operación y Mantenimiento	
Acción de Inversión	: 6000015 Operación y Mantenimiento	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Función	: 10 Agropecuaria	
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	388,721.00
Proyecto	: 2 000045 Apoyo al Pequeño Productor Rural	
Acción de Inversión	: 6000009 Asistencia Técnica	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Función	: 10 Agropecuaria	
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	386,955.00
TOTAL EGRESOS		775,676.00

CONSOLIDADO PLIEGO

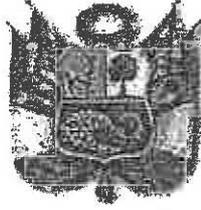
INGRESOS

PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
FTE. FTO.	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
I	: Ingresos Presupuestarios	
1.3	: Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	59,956.00
1.5	: Otros Ingresos	715,720.00
TOTAL INGRESOS		775,676.00

EGRESOS

Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	775,676.00
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	775,676.00
TOTAL EGRESOS		775,676.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 828-2013-GRA/PR

no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **DIECISIETE** días del mes de Setiembre del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



Juan Manuel Guillén Behavides
Dr. Juan Manuel Guillén Behavides
PRESIDENTE

